

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DURANTE EL PERIODO 2021-2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su artículo 81 que la escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de la adopción de las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar, entre ellas, las medidas necesarias para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se trata de una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas de los alumnos más vulnerables, desde Educación Primaria hasta la ESO, para prevenir fracasos y promover el aprendizaje y éxito escolar en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

Los datos actuales que justifican esta actuación están basados en que España tiene unas altas tasas de repetición de alumnos, que se incrementan a medida que baja el nivel de renta familiar.

La tasa de abandono temprano de la educación y la formación se ha reducido en los últimos años (de un 30,9% en 2009 a un 17,3% en 2019), aunque sigue siendo alta, comparada con los países de la Unión europea (10,3%). Algunos de los factores que más influyen en el abandono escolar temprano son el nivel socioeconómico de las familias del alumnado y el nivel educativo de los padres.



La multitud de tareas de los servicios de orientación, las elevadas ratios entre los recursos y el número de alumnos, entre otros factores, pueden dificultar el suficiente y necesario acompañamiento educativo y psicopedagógico del alumnado vulnerable en riesgo de abandono escolar temprano y el de sus familias.

Con el objetivo principal de reducir las tasas de repetición y abandono prematuro se establecen plazas de profesionales del ámbito de la Orientación con la denominación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO

PRIMERO. Ámbito de aplicación y destinatarios

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable escolarizado en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
2. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, son un Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo. Asimismo se hará mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y con el emblema de la Unión Europea.
3. Los destinatarios de este programa son las familias y el alumnado de Educación Primaria, con especial atención a los más vulnerables educativamente que presenten dificultades de aprendizaje, bajo rendimiento académico y se encuentren en riesgo de abandono escolar, en especial en el tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.
4. Los centros destinatarios de la intervención de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable para el curso 2021-2022 son los relacionados en el anexo I.



SEGUNDO. Objetivos del Programa

1. El objetivo general del programa es la contribución a la reducción de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, a través de la dotación de profesionales de la orientación educativa para la creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico durante el periodo 2021-2023.
2. Los objetivos específicos son los siguientes:
 - a) Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
 - b) Contribuir a la reducción del abandono escolar mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académica incardinadas en el contexto comunitario.
 - c) Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.
 - d) Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.
 - e) Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

TERCERO. Funciones de la unidad de acompañamiento y orientación personal y familiar

1. Siempre en coordinación con los servicios de orientación (internos y externos) de los centros del sector que corresponda, las funciones de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, serán las siguientes:
 - a) Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.



- b) Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria Obligatoria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
- c) Informar al tutor o tutora, centro y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autonómica determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
- d) Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro.
- e) Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
- f) Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).
- g) En línea con lo anterior, asegurar que el Informe de Aprendizaje de los alumnos recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.
- h) Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
- i) Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).
2. Estas unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación como un recurso que colabora con ellos, se suma a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.



CUARTO. Creación de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar

1. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar estarán adscritas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector y desarrollarán su actuación en los sectores geográficos asignados.
2. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar que se crean para el curso 2021-2022, su dotación de profesionales de las especialidades de Orientación Educativa y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) y su ámbito de actuación son los siguientes:

		EQUIPO DE ORIENTACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE	SECTORES QUE ATIENDE	NÚMERO DE ORIENTADORES	NÚMERO DE PTSC
1	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN MAR MENOR	SECTOR ASIGNADO AL EOEP DEL MAR MENOR	3	1
2	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN CARTAGENA 2	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN CARTAGENA 1 Y CARTAGENA 2	4	1
3	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE LORCA	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE LORCA, EQUIPO DE TOTANA Y EQUIPO DE ÁGUILAS	3	1
4	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN MURCIA 3	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE MURCIA 2 Y MURCIA 3	4	
5	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE CIEZA	EQUIPO DE CIEZA + EQUIPO DEL ALTIPLANO	2	1
6	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	2	
7	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN MURCIA 1	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS MURCIA 1 Y EQUIPO MURCIA 4	4	
8	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE CEHEGÍN	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE CEHEGÍN Y EQUIPO DE MULA	1	
9	1 UNIDAD	EQUIPO DE ALTAS CAPACIDADES	SECTOR REGIONAL	1	
TOTALES				24	4

3. El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar realizar sus actuaciones en los centros relacionados en el anexo I de la presente Resolución, pudiendo realizar tareas de coordinación con los profesionales de los servicios de orientación de los sectores geográficos que atienden de forma quincenal.



QUINTO. Designación del equipo técnico de referencia.

1. Unos de los compromisos que asume la Consejería de Educación y Cultura es el de designar un equipo técnico de referencia para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa, informando al Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución, distribución territorial y ubicación de las unidades. Dicho equipo técnico estará formado por los siguientes profesionales:
 - a) Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad o representante.
 - b) Jefe de Servicio de Personal Docente o representante
 - c) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad del área de orientación.
 - d) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad del área de centros de atención educativa preferente.
 - e) Un representante del Servicio de Inspección Educativa.

SEXTO.- Programación y memoria.

1. Cada Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar deberá realizar para cada curso escolar, un proyecto de actuación en el que se especificarán los centros educativos en los que se va a realizar la intervención y la relación de alumnado vulnerable con el que se va a intervenir, teniendo en cuenta las líneas de actuación descritas en el apartado segundo, que permita concretar avances en el logro de resultados, expresados en términos susceptibles de ser evaluados, ajustando su organización y acción educativa en función de sus objetivos, características, necesidades y posibilidades para afrontar en cada curso escolar (según anexo II).
2. Así mismo, al finalizar el curso escolar, cada Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar elaborará una memoria que contendrá las actuaciones realizadas en los diferentes centros educativos, la relación de alumnado con el que se ha intervenido y las propuestas de mejora obtenidas tras evaluar el desarrollo del programa atendiendo a los indicadores evaluables incluidos en el mismo (según anexo III). Dicha memoria así como el proyecto elaborado, se remitirán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del 10 de julio de cada curso escolar.

SÉPTIMO. Financiación.

1. Estas acciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.



2. Por ello, en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en los documentos de trabajo necesarios para la ejecución del proyecto, deberá incluirse la mención expresa siguiente: Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. En los lugares de trabajo, si fuera posible, se colocará un cartel (de un tamaño mínimo A3) con información del proyecto el cual se mencionará esta ayuda financiera.

OCTAVO. Desarrollo, seguimiento y evaluación del programa en el centro educativo.

1. Los directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, junto con los directores de los centros educativos en los que se realicen las actuaciones, serán los responsables del desarrollo del Programa, contando con el apoyo y asesoramiento de la Inspección de Educación, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.
2. Las actuaciones desarrolladas por las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar serán objeto de un seguimiento quincenal o mensual, por parte del director del Equipo de Orientación y el Director del centro educativo que sea objeto de intervención.
3. El seguimiento y la evaluación del programa se realizarán con respecto a los indicadores y los objetivos específicos a desarrollar con esta actuación.

NOVENO. Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, las unidades de acompañamiento incluirán en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios, además de los datos de los participantes conforme al artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN
JUAN GARCÍA IBORRA

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
EVALUACIÓN**
VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

01/12/2021 13:04:53
01/12/2021 12:34:23 | MARÍN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6cb962-529e-9c41-b38b-0050569b34e7



ANEXO I

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DEL MAR MENOR			
	Código	Centro	Localidad
1	30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR
2	30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	VALLADOLISES
3	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ALAMO
4	30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDAN
5	30018849	CE INF-PRI AVILESES	JERONIMOS Y AVILESES
6	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	ALCAZARES (LOS)
7	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS
8	30007311	CE INF-PRI FONTES	TORRE-PACHECO
9	30007098	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	SAN PEDRO DEL PINATAR

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA CARTAGENA 2			
	Código	Centro	Localidad
1	30001655	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA
2	30002374	CE INF-PRI ASDRÚBAL	CAMPANO (LO)
3	30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	UNION (LA)
4	30010140	CE INF-PRI MASTIA	CARTAGENA
5	30002386	CE INF-PRI ANÍBAL	MATEOS (LOS)
6	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	BARREROS (LOS)
7	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA (LA)
8	30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	ALGAR (EL)
9	30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	DOLORES (LOS)
10	30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS	UNION (LA)
11	30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN	UNION (LA)
12	30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BARREROS (LOS)

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE LORCA			
	Código	Centro	Localidad
1	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
2	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	AGUILAS
3	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	TOTANA
4	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	LORCA
5	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA	HOYA (LA)



6	30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	PUERTO LUMBRERAS
7	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	LORCA
8	30008406	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	AGUILAS
11	30003706	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATALLA

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE CIEZA

	Código	Centro	Localidad
1	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
2	30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	BARRANCO MOLAX
3	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	JUMILLA
4	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	JUMILLA
5	30019143	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	OJOS
6	30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ARCHENA

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE MOLINA DE SEGURA

	Código	Centro	Localidad
1	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS (LAS)
2	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALGUAZAS
3	30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA
4	30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	MOLINA DE SEGURA
5	30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MOLINA DE SEGURA
6	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	ABANILLA

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE CEHEGIN

	Código	Centro	Localidad
1	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA
2	30012094	CRA RÍO ARGOS	VALENTIN
3	30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	CEHEGIN



EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA MURCIA 1			
	Código	Centro	Localidad
1	30000481	CEIP SAN JOSE OBRERO.	ALCANTARILLA
2	30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	PUENTE TOCINOS
3	30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	MURCIA
4	30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	MURCIA
5	30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ
6	30009447	CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	MURCIA
7	30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	HUERTA DEL RAAL
8	30005557	CE INF-PRI LA PAZ	MURCIA
9	30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	NONDUERMAS
10	30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	MURCIA
11	30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	PUENTE TOCINOS
12	30011302	CEIP FCO. SÁNCHEZ MATAS	ALJUCER

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA MURCIA 3			
	Código	Centro	Localidad
1	30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	MURCIA
2	30005612	CPEIBas SALZILLO	MURCIA
3	30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
4	30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	PALMAR (EL)
5	30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	EL PALMAR
6	30008674	CE INF-PRI SAN PÍO X	MURCIA
7	30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	TORREAGÜERA
8	30010176	C.Prv. AZALEA	BENIEL
9	30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	ERMITA DE PATIÑO
10	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	MURCIA
11	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	ÑORA (LA)
12	30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	MURCIA



ANEXO II

MODELO PROYECTO DE ACTUACIÓN

1. Datos identificativos del centro.

Nombre Equipo de Orientación (EOEP):	Código Centro:
Director/a:	

RELACIÓN DE PROFESIONALES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL

2. Niveles educativos a los que se dirige el proyecto.

3. Justificación del proyecto.

Los datos actuales nos indican que España tiene unas altas tasas de repetición de alumnos que se incrementan a medida que baja el nivel de renta familiar. La tasa de abandono temprano de la educación y la formación se ha reducido en los últimos años (de un 30,9% en 2009 a un 17,3% en 2019), aunque sigue siendo alta, comparada con los países de la Unión europea (10,3%). Algunos de los factores que más influyen al abandono escolar temprano son el nivel socioeconómico de las familias del alumnado y el nivel educativo de los padres.

La multitud de tareas de los servicios de orientación, las elevadas ratios entre los recursos y el número de alumnos, entre otros factores, pueden dificultar el suficiente y necesario acompañamiento educativo y psicopedagógico del alumnado vulnerable en riesgo de abandono escolar temprano y de sus familias.

Con el objetivo principal de reducir las tasas de repetición y abandono prematuro se establecen plazas de profesionales del ámbito de la Orientación con la denominación de



unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico. Se trata de una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas de los alumnos más vulnerables para prevenir fracasos y promover el aprendizaje y éxito escolar en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

4. Relación de objetivos y medidas previstas.

Marque con una X las medidas que se llevarán a cabo con este proyecto o defina otras acordes a los objetivos:

Objetivos	Medidas	Marque con una X
Prevenir situaciones de absentismo escolar y abandono educativo temprano por parte del alumnado que presenta mayor riesgo de exclusión.	Identificación de las necesidades educativas del alumnado vulnerable a través de la evaluación psicopedagógica personalizada por parte de los orientadores y profesores técnicos de servicios a la comunidad, en colaboración de los equipos docentes de los centros educativos.	<input type="checkbox"/>
	Elaboración de un mapa de necesidades educativas y socio-emocionales del alumnado vulnerable escolarizado en los centros educativos de Infantil y Primaria de la Región de Murcia	<input type="checkbox"/>
	Colaboración con los Servicios Sociales municipales en la puesta en marcha de actuaciones de prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar del alumnado.	<input type="checkbox"/>
	Participación en las Comisiones de Absentismo escolar de zona.	<input type="checkbox"/>
Prevenir el desfase curricular y el consiguiente abandono escolar temprano antes de finalizar la etapa obligatoria.	Colaboración con los servicios educativos, de Orientación y los centros de la zona para mejorar los procesos de transición entre etapas del alumnado vulnerable.	<input type="checkbox"/>
	Diseño de planes de actuación junto con el profesorado para la puesta en marcha de estrategias metodológicas, recursos tecnológicos y adaptaciones de las programaciones que mejoren los aprendizajes de los alumnos más vulnerables. Refuerzo de la acción tutorial para el seguimiento del alumnado educativamente vulnerable.	<input type="checkbox"/>

01/12/2021 13:04:51

01/12/2021 12:34:23 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-frcb962-529e-9c41-b38b-0050569b34e7



	Orientación a los equipos docentes para programar tareas que mejoren el desarrollo competencial de los alumnos en desventaja educativa.	
Acompañar la trayectoria educativa del alumnado vulnerable desde la etapa de Educación Primaria.	Diseño de vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes no logrados hasta entonces y el apoyo para superar los obstáculos que encuentre.	
	Diseño de actuaciones con el alumnado relacionadas con el bienestar socioemocional basadas en el Plan de apoyo socioemocional de la Consejería de Educación y Cultura.	
	Refuerzo de la acción tutorial mediante una estrecha comunicación con el/la tutor/a.	
	Diseño de actuaciones con las familias para reforzar la comunicación y la relación con los centros educativos.	
	Diseño y desarrollo de propuestas de relacionadas con el Plan de acción Tutorial.	
	Diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con el Plan de Convivencia.	
	Creación de espacios de trabajo en red con los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) y las instituciones que participan en la respuesta integral al alumno con vulnerabilidad educativa.	

5. Propuesta de indicadores relacionados con las medidas previstas.

Medidas	Indicadores	Marque con una X
Identificación de las necesidades educativas del alumnado vulnerable a través de la evaluación psicopedagógica personalizada por parte de los orientadores y profesores técnicos de servicios a la comunidad, en colaboración de los equipos docentes de los centros educativos.	Nº alumnos identificados con necesidad específica de apoyo educativo.	
	Número de alumnos identificados con necesidades socio familiar.	





01/12/2021 13:04:51

01/12/2021 12:34:23 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fc6b962-529e-9c41-b38b-0050569b34e7

<p>Elaboración de un mapa de necesidades educativas y socio-emocionales del alumnado vulnerable escolarizado en los centros educativos de Infantil y Primaria de la Región de Murcia</p>	<p>Número de alumnos identificados como con vulnerabilidad educativa en la Región de Murcia</p>	
<p>Colaboración con los Servicios Sociales municipales en la puesta en marcha de actuaciones de prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar del alumnado en el seno de las Comisiones de Absentismo escolar.</p>	<p>Número de actuaciones preventivas, de intervención y seguimiento para el absentismo escolar.</p> <p>Número de alumnos con los que se interviene para prevenir el absentismo y el abandono temprano.</p> <p>Número de sesiones de coordinación con los servicios municipales para la intervención y prevención del absentismo escolar.</p>	
<p>Colaboración con los servicios educativos, de Orientación y los centros de la zona para mejorar los procesos de transición entre etapas del alumnado vulnerable.</p>	<p>Número de reuniones de coordinación entre etapas para mejorar la transición del alumnado vulnerable.</p>	
<p>Diseño de planes de actuación junto con el profesorado para la puesta en marcha de estrategias metodológicas, recursos tecnológicos y adaptaciones de las programaciones que mejoren los aprendizajes de los alumnos más vulnerables.</p>	<p>Número de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para orientar la respuesta educativa del alumnado vulnerable.</p>	
<p>Refuerzo de la acción tutorial para el seguimiento del alumnado educativamente vulnerable.</p>	<p>Número de reuniones con tutores de alumnado vulnerable.</p>	
<p>Orientación a los equipos docentes para programar tareas que mejoren el desarrollo competencial de los alumnos en desventaja educativa.</p>	<p>Número de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para adaptar las programaciones del alumnado vulnerable.</p>	
<p>Diseño de vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes no logrados hasta entonces y el apoyo para superar los obstáculos que encuentre.</p>	<p>Número de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para ofrecer recursos de apoyo y enriquecimiento al alumnado vulnerable.</p>	
	<p>Número de alumnos incluidos en las actuaciones PROA+</p>	





Diseño de actuaciones con el alumnado relacionadas con el bienestar socioemocional basadas en el Plan de apoyo socioemocional de la Consejería de Educación.	Número de actuaciones con alumnos identificados con necesidades socioemocionales en los centros de la región.	
Diseño de actuaciones con las familias para reforzar la comunicación y la relación con los centros educativos.	Número de actividades realizadas durante el curso para reforzar la acción tutorial con familias.	
	Número de reuniones y entrevistas familiares.	
Diseño y desarrollo de propuestas de relacionadas con el Plan de acción Tutorial.	Número de sesiones de orientación con tutores para diseñar actividades para reforzar la acción tutorial.	
Diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con el Plan de Convivencia.	Número de actividades realizadas en relación a la mejora de la Convivencia con alumnado vulnerable.	
Creación de espacios de trabajo en red con los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) y las instituciones que participan en la respuesta integral al alumno con vulnerabilidad educativa.	Número de actuaciones de trabajo en red con los servicios externos al centro educativo para ofrecer una respuesta integral al alumnado con necesidades de apoyo educativo.	

01/12/2021 13:04:51

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

01/12/2021 12:34:23

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fc6b962-529e-9c41-b38b-0050569b34e7





ANEXO III

PROPUESTA DE MODELO DE MEMORIA

Este proyecto de actuación debe concluir con la elaboración de una memoria evaluativa por curso que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Criterios de selección de los alumnos beneficiarios del programa
2. Actuaciones realizadas
3. Relación de participantes
4. Resultados e impacto. Valor de los indicadores relacionados con las medidas (ANEXOS)
5. Conclusiones.
6. Propuestas de mejora.

01/12/2021 13:04:53

01/12/2021 12:34:23 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-frcb962-529e-9c41-b38b-0050569b34e7



ANEXO IV

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU

De acuerdo con las medidas de información y publicidad de la cofinanciación del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia en el *Reglamento (UE) nº 241/2021*¹ el beneficiario de una actuación se asegurará de que las partes que en ella intervienen han sido informadas de dicha financiación.

Por tanto, mediante el presente documento se **INFORMA** a:

D./D^a _____ con NIF/NIE
_____ de que su coste laboral, va ser objeto de cofinanciación por parte del Ministerio de Educación y la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation-EU.

El trabajador declara haber sido informado de dicha cofinanciación y para dejar constancia de ello firma electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

EL TRABAJADOR

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

¹ *Reglamento (UE) nº 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*



ANEXO V

TOMA DE CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA FINANCIACIÓN POR PARTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De acuerdo con las medidas de información y publicidad de la cofinanciación del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia previsto en el *Reglamento (UE) nº 241/2021*¹, el beneficiario de una actuación se asegurará de que las partes que en ella intervienen han sido informadas de dicha financiación.

Por tanto, mediante el presente documento:

D./D^a _____ con NIF/NIE _____

HACE CONSTAR

Que ha sido informado/a de que su coste laboral y dietas de desplazamiento, en su caso, derivadas de las actuaciones que lleve a cabo con alumnado vulnerable y sus familias en centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, son objeto de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next Generation EU.

Y para dejar constancia de ello, firma electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

EL/LA TRABAJADOR/TRABAJADORA

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

¹ *Reglamento (UE) nº 241/2021¹ del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*



ANEXO VI

INCORPORACIÓN AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

D./Dña. _____, Director/Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P) _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____.

CERTIFICA:

Que la relación de profesionales que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

se incorporan al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dirijo para la realización de las actuaciones previstas, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next Generation EU, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO VII

DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO

D./Dña. _____, como Director/Directora o titular centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

CERTIFICA:

Que, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next Generation EU, en el centro educativo del que ostento la representación se van a realizar actuaciones, con el alumnado educativamente vulnerable y sus familias, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

01/12/2021 13:04:53 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fc6b962-529e-9c41-b38b-0050569b34e7

